

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
EDICTO No. 097 - 22
30 de mayo de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/048-2022 seguido en contra de CONCORD EXPRESS con IMO 9247443, Patente de Navegación 52822-21-A, cuyo propietario es CLASSIC SUCCESS INTERNATIONAL LIMITED. por posible incumplimiento a la falta señalada en el numeral 11 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de septiembre de 2021 se dictó Resolución de Apertura de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RA/PSI/049-2022
27 de mayo de 2022

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra del buque CONCORD EXPRESS con IMO 9247443, Patente de Navegación 52822-21-A, cuyo propietario es CLASSIC SUCCESS INTERNATIONAL LIMITED., por posible incumplimiento del numeral 11 del artículo 145 de la Ley 204 de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: REMITIR copia autenticada de la presente resolución a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral a fin que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 137 de le Ley 204 de 2021.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de 2021.

Fundamento de Derecho: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

Notifíquese y Cúmplase,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(Fdo.)FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

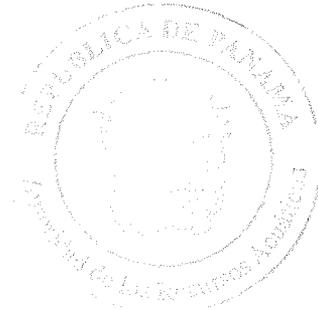
Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla única de la Autoridad el cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de apertura al agente residente del buque CONCORD EXPRESS con IMO 9247443, Patente de Navegación 52822-21-A, cuyo propietario es CLASSIC SUCCESS INTERNATIONAL LIMITED, la firma Arias B &

Asociados, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día treinta (30) de mayo de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

Fundamento de Derecho: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021

**FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL**



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

PROVIDENCIA
01 de junio de 2022

Que mediante Resolución de Apertura **DGIVC/RA/PSI-049-2022 del 27 de mayo de 2022**, se ordenó la apertura y sustanciación del proceso administrativo sancionatorio contra el buque CONCORD EXPRSS, por posible incumplimiento del numeral 11 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021.

Que continuando con las etapas procesales se dicta Edicto No.097-22 de 30 de mayo de 2022, fijado el día 30 de mayo de 2022 y con fecha de desfijación el día 03 de mayo de 2022.

Que por error involuntario se procede a realizar corrección número de edicto y de fecha de desfijación del mismo, el cual se encontraba de la siguiente manera:

PRIMERO: Que se coloca en el encabezado **EDICTO No. 097-22** del 30 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Que se colocó como **CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día tres (3) de mayo de 2022, se desfijará el presente **EDICTO** el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

Que el artículo 999 del Código Judicial, establece que la sentencia no puede revocarse ni reformarse por el Juez que la pronuncie, en cuanto a lo principal; pero en cuanto a frutos, intereses, daños y perjuicios y costas, puede completarse, modificarse o aclararse, de oficio, dentro de los tres días siguientes a su notificación o a solicitud de parte hecha dentro del mismo término.

Que en consecuencia el Director General de Inspección, Vigilancia y control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en uso de sus facultades legales y administrativa

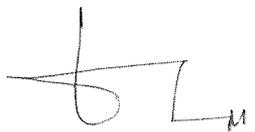
DISPONE

PRIMERO: CORREGIR el edicto No. 097-22 de 30 de mayo de 2022 la fecha de desfijación del mismo.

SEGUNDO: ESTABLECER el número de **EDICTO a No. 098-22** de 30 de mayo de 2022, y que su fecha de desfijación sería el día **tres (03) de junio de 2022, a las 04:00 pm.**

TERCERO: INCORPORAR al expediente administrativo la presente providencia de corrección.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Artículo 999 del Código Judicial, Ley 38 de 31 de julio de 2000.



FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL



Vertical text on the left margin, possibly a page number or reference code, appearing as a series of small, dark marks.